



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

“SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 11849”

EL SECRETARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales D2020070002567 del 05/11/2020 y No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...”*.
2. De conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.
3. El Decreto 1082 de 2015, establece como una de las modalidades de selección para la contratación, la Selección Abreviada en consideración a la cuantía y naturaleza del proceso, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales.
4. Para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) www.contratos.gov.co y en la oficina de la Subsecretaría de Servicios Administrativos de la Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 1010, teléfono 3839370.
5. Para adelantar el proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa, cuyo objeto es “Suministro de combustible gasolina corriente, gasolina extra y ACPM”, se estimó un presupuesto oficial por **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS M.L (\$604.296.017) IVA IMPLÍCITO**.
6. El Departamento de Antioquia para el presente proceso cuenta con las respectivas disponibilidades presupuestales de la vigencia 2021, las cuales relacionamos, así:

24

"Por medio de la cual se ordena la apertura el proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No. 11849 de 2021"

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS:

CDP: 3700011741 – fecha de creación: 10/03/2021 - \$568.971.585

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

CDP: 3700011742 – fecha de creación: 12/03/2021 - \$35.324.432

7. Se han cumplido los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los artículos 2.2.1.1.2.1.1; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones.
 8. El aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones permanecieron publicados desde el día 16 de marzo de 2021 hasta la fecha, esto es por más de cinco (05) días hábiles. No se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.
 9. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:
 - En primer lugar, el valor de lo que se pretende comprar supera el umbral establecido; esto es los 125.000 dólares americanos.
 - El Departamento de Antioquia, está incluido en la lista de entidades a las que les aplican los tratados.
 - Una vez revisadas las exclusiones, no se encuentran los bienes que se pretenden contratar.
- De acuerdo al análisis, a este proceso le aplica el Tratado de Libre Comercio con Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN
10. Para el presente proceso se tiene un presupuesto oficial superior a los \$380.778.000, Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2021), razón por la cual no le es aplicable la limitación a MIPYMES.
 11. EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, considera procedente ordenar la apertura de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa N° 11849 que tiene por objeto "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA y ACPM**".
 12. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.
 13. El presente proceso de selección, se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
 14. Con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas que se presenten a la Selección Abreviada, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución No. 2021060005162 del 02 de marzo de 2021.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Suministros y Servicios de la Gobernación de Antioquia,

"Por medio de la cual se ordena la apertura el proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No. 11849 de 2021"

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. 11849 cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA y ACPM**" y con un presupuesto oficial de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS M.L (\$604.296.017) IVA IMPLÍCITO**, con un plazo de Ocho (08) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. 11849, que para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Subsecretaría Logística de la Gobernación de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 10 Oficina 1010, Medellín, Teléfono: 3839370.

CRONOGRAMA: El proceso de selección se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

Ítem	Actividad	Fecha	Lugar
1	Publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	16/03/2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 24/03/2021 07:00 PM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
3	Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	25/03/2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
4	Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y Pliegos de Condiciones definitivos	25/03/2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
5	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	05/04/2021 7:00:00 PM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
6	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	06/04/2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
7	Plazo máximo para expedir adendas	06/04/2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
8	Presentación de Ofertas	08/04/2021 10:00:00 AM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
9	Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	08/04/2021 10:01:00 AM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
10	Informe de presentación de Ofertas	08/04/2021 10:30:00 AM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
11	Simulacro de subasta inversa	09/04/2021 4:00:00 PM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
12	Solicitud de subsanación requisitos habilitantes.	09/04/2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
13	Término para subsanar requisitos habilitantes	12/04/2021 05:00:00 PM	
14	Publicación del informe de verificación o evaluación	13/04/2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
15	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta 16/04/2021 07:00 PM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
16	Respuesta a las observaciones a la evaluación	19/04/2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
17	Actualización de informe de evaluación	En caso de requerirse la actualización se dispondrá de un traslado en el documento que contiene la actualización. La entidad establece como momento previo para subsanar el 19 de abril de 2021 hasta las 2:00 P.M	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

"Por medio de la cual se ordena la apertura el proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No. 11849 de 2021"

Ítem	Actividad	Fecha	Lugar
18	Apertura del sobre económico	20/04/2021 10:00:00 AM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
19	Certamen para la subasta inversa	20/04/2021 3:00:00 PM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
20	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	22/04/2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
21	Firma del Contrato y expedición del registro presupuestal.	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del contrato	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Portal Único de Contratación–SECOP www.contratos.gov.co, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

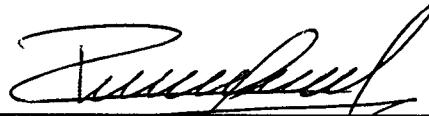
CUARTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.contratos.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

QUINTO: El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

SEXTO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP I) página web www.contratos.gov.co.

SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



RÓDRIGO LÓPEZ RAMÍREZ
Secretario de Suministros y Servicios

Elaboró: César A. Gómez García /Rol Jurídico *101-ASC*
Revisó: Mariluz Montoya Tovar/Subsecretaria de Cadena de Suministros *Mariluz*